

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15238 *Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunitat Valenciana, para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 2009.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

Segunda adenda del año 2008 al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital, en el ámbito del Plan Avanza

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Sra. doña Paula Sánchez de León Guardiola, en su calidad de Consellera de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, estando facultada expresamente para este acto por acuerdo del Consell de fecha 21 de noviembre de 2008.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 27 de julio de 2006 son competentes para ejercer el

desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 19 del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana que atribuye a la Generalitat, en el ámbito de sus competencias, el impulso de un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado, entre otros fundamentos, en la plena integración en la sociedad de la información, reconociendo a la par el derecho de acceso de los valencianos a las nuevas tecnologías y a que la Generalitat desarrolle políticas activas que impulsen la formación, las infraestructuras y su utilización.

Como corolario a ese deber de impulso y al reconocimiento de tal derecho, el artículo 49.3.16.ª del citado Estatuto de Autonomía señala que la Generalitat tiene también competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de desarrollo del artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado, sobre el «régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento».

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Generalitat de la Comunitat Valenciana ha mostrado permanentemente su interés en el desarrollo de actuaciones que promovieran la consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento. Así en la actualidad, dicho objetivo se canaliza a través de su iniciativa estratégica AVANTIC 2004-2010, integrada por el Plan Estratégico Valenciano de Telecomunicaciones Avanzadas (PEVTA) y por el Plan Estratégico para la Consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (PETIC), además de por tres programas horizontales que abordan respectivamente la gestión avanzada del Conocimiento, la I+D+I en TIC y la estructura orgánica y funcional del conjunto de AVANTIC.

A través de sus Programas, AVANTIC destina sus iniciativas a la inmersión tecnológica y del conocimiento de la sociedad valenciana, de sus ciudadanos, de las propias Administraciones de la Comunidad, y de la empresa valenciana, singularmente de la Pyme.

La evidente convergencia entre los objetivos del Plan Avanza y de AVANTIC y el mejor uso de los recursos públicos hace indefectible la colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de TIC, puesto que difícilmente cabe afianzar los resultados en un territorio concreto sin el concurso, tanto financiero como institucional, de todos los agentes que despliegan actuaciones y competencias en el mismo. Tal es el sentido de la convergencia sociotecnológica, sin la cual difícilmente se lograrán los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y solidaridad o equidad tecnológicas TIC y del Conocimiento.

V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de «Hogar e Inclusión de Ciudadanos» del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CC.AA. un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.

Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.

Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.

Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.

Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.

Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.

Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma Valenciana a petición de la Generalitat.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Generalitat de la Comunitat Valenciana se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Generalitat de la Comunitat Valenciana informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana con fecha 27 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular:

La Generalitat de la Comunitat Valenciana podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o los artículos 4.1.n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según proceda.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Generalitat de la Comunitat Valenciana o por parte de dicho ente de derecho público o una empresa pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 123 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2008 se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2008

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	2.793.065,00
Generalitat de la Comunitat Valenciana	2.285.235,00
Total Administraciones Públicas	5.078.300,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Generalitat de la Comunitat Valenciana, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 2.793.065,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Generalitat de la Comunitat Valenciana aportará su parte de financiación, 2.285.235,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y números de proyecto siguientes, de sus presupuestos para el ejercicio 2008: 07.03.02.121.60.7 T6746000; 07.03.02.121.60.7 T4333000; 07.03.02.121.60.7 T4329000; 07.03.02.121.60.7 T4325000; 07.03.02.121.60.6 DI400013.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Generalitat de la Comunitat Valenciana presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el título primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

Programa Ciudadanía Digital

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. Web ciudadanía 2.0 C.V.

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Con el objetivo general de facilitar el acercamiento de la ciudadanía a la administración, se proponen una serie de acciones en las que se favorece la participación directa del ciudadano en el contenido de servicios basados en la utilización de Internet.

Estos servicios permitirán la interacción entre todos sus usuarios, de manera que sean ellos mismos quienes, a través de una serie de herramientas, en línea con los conceptos de web 2.0., puedan crear redes sociales en función del contenido e intereses generados por cada uno de los servicios. Concretamente se actuará sobre:

El servicio de difusión en directo y bajo demanda de vídeos de contenido institucional. Además de ser el portal de acceso a servicios multimedia, el ciudadano encontrará organizadas las noticias relacionadas con los contenidos específicos de cada vídeo, clasificadas en función del interés mostrado por toda la comunidad de usuarios.

La Plataforma de Formación de la Generalitat. Para que el ciudadano pueda encontrar con facilidad la formación que distintas instituciones ofrecen a través de la citada Plataforma –que ya cuenta con más de 150.000 alumnos–, se creará un blog especializado en formación virtual en el que se incluyan herramientas de interacción, en la línea marcada por web 2.0, y la creación de redes sociales con un interés común.

El Correo Electrónico del ciudadano de la Generalitat: Correo CV.

El desarrollo de nuevos trámites y servicios electrónicos destinados al ciudadano (A2C).

El desarrollo de servicios comunes de carácter horizontal de la Administración con destino al ciudadano.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Indicadores según las tres líneas de actuación marcadas:

Servicios multimedia de difusión: Número de conexiones mensuales.

Blog de formación virtual: Visitas diarias.

Correo CV: Número de usuarios registrados.

Trámites y servicios electrónicos dirigidos a los ciudadanos:

Número de servicios y trámites telemáticos implementados.

Número de servicios comunes telemáticos implementados.

La medición periódica de los objetivos previstos en esta actuación se realizará a través de los propios sistemas de información, cuadros de mando de seguimiento e indicadores específicos de la actuación y de las acciones particulares que contempla.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

MITYC: 343.065,00 euros.

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 0,00 euros.

Total: 343.065,00 euros.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 343.065,00 euros.

Total: 343.065,00 euros.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Luis-Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat:

Actuación 2. Accesibilidad e inclusión en la sociedad de la información

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

La actuación pretende convertir a la accesibilidad en atributo facilitador de la plena integración o inclusión en la Sociedad de la información (S.I.) a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana, especialmente a las personas con mayor riesgo de exclusión. La observación, elaboración y divulgación de las políticas de accesibilidad; la difusión de las tecnologías inclusivas y con un fuerte componente social; la formación y la promoción de las buenas prácticas en el ámbito de la accesibilidad, así como favorecer el despliegue de plataformas que faciliten el acceso a la S.I. a los colectivos con riesgo de exclusión, constituyen el marco y la finalidad de esta actuación.

Para ello, la actuación plantea los siguientes objetivos:

Auditoría en accesibilidad web de 30 ayuntamientos o entidades públicas.

Informe de Accesibilidad Web en la Comunitat Valenciana.

Tele-formación a técnicos de accesibilidad web.

Diseño de Guías de Accesibilidad Web en aplicaciones específicas.

Realización de 12 Jornadas de difusión y promoción de la accesibilidad Web.

Sistemas, servicios o equipamiento de telecomunicaciones para la defensa de mujeres amenazadas de maltrato que lo requieran.

Actuaciones de fomento del uso de las TIC entre el colectivo de las amas de casa y entre otras organizaciones de la sociedad civil de la Comunitat Valenciana.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A través de los indicadores de actividad del Centro de Accesibilidad TIC (CATIC) de la Comunitat Valenciana, que incluyen los indicadores propios de accesibilidad y la publicación de políticas de accesibilidad, guías de accesibilidad e informes de accesibilidad web.

El número de sistemas, servicios o equipos antimaltrato suministrados.

Las actividades (convenios, jornadas, subvenciones, etc.) dirigidas a las organizaciones sociales o realizadas o fomentadas por éstas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

MITYC: 650.000 euros.

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 0,00 euros.

Total: 650.000,00 euros.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 650.000 euros.
Total: 650.000 euros.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Luis-Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat.

Actuación 3. Accestic: Tecnologías y servicios para la accesibilidad

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

La actuación tiene por finalidad facilitar el acceso a las tecnologías y servicios de la Sociedad de la Información a las personas con mayor riesgo de exclusión en la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Para ello, la actuación plantea elaborar, publicar y adjudicar una convocatoria pública de ayudas económicas de colaboración para la adquisición de equipos, tecnología innovadora y servicios adecuados, con destino a ciudadanos que se encuentren en esta situación y/o Instituciones o Asociaciones destinadas a la asistencia de estos colectivos. El número de las ayudas concedidas dependerá, en cualquier caso, del destino de las mismas, sean ciudadanos individuales o colectivos.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

La propia publicación de la orden.
Cuantía y número de las ayudas solicitadas y concedidas.
El control de la correcta ejecución del objeto de la ayuda.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

MITYC: 0,00 euros.
Generalitat de la Comunitat Valenciana: 379.000,00 euros.
Total: 379.000,00 euros.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 379.000 euros.
Total: 379.000 euros.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Luis-Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat.

Actuación 4. Espacios de innovación, promoción y formación de las TIC:

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Esta actuación tiene por objetivo:

La creación de espacios de innovación (Espais d'Innovació) e investigación en los diversos aspectos (social, económico, tecnológico) relacionados con la evolución histórica y el impacto de las TIC en los diferentes ámbitos de la Sociedad.

La formación, la demostración y el fomento del uso de las TIC en todos los municipios de la Comunitat Valenciana.

En concreto, para esta Adenda la actuación se centra en:

La contratación de los trabajos de dirección encaminados a la creación de cuatro «Espais d'Innovació» en el marco del Museo Príncipe Felipe de Valencia que faciliten la difusión empírica de los procesos de innovación en la Comunitat Valenciana. En este sentido, el Museo Príncipe Felipe, además de su finalidad cultural y científica, puede potenciar y complementar sus contenidos, de suerte que se convierta en un referente internacional de la tecnología aplicada y que, además, constituya un valioso activo en la política de atracción de inversiones de alto contenido tecnológico en la Comunidad Valenciana.

La creación de una infraestructura y equipamiento TIC para que, con carácter itinerante, puedan realizarse actuaciones de promoción, demostración y formación TIC en todos los municipios de la Comunitat. En este sentido, se contratará la disposición de vehículos, personal de apoyo, equipamiento, conectividad, etc. que se desplacen por toda la Comunitat Valenciana, acercando la tecnología al ciudadano y propiciando la colaboración activa de los diversos Ayuntamientos. La presentación al ciudadano de los diferentes elementos recogidos será novedosa y atractiva, con servicios de especial utilidad (de acceso a la Administración Electrónica, por ejemplo). Es su itinerancia, se recogerán experiencias, vivencias, opiniones, actitudes, etc., de los propios ciudadanos en su relación con las TIC.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Seguimiento, entrega y análisis de la documentación generada por la dirección de los Espais d'Innovació.

Contratación de la plataforma itinerante: módulos de formación, promoción y demostración habilitados.

Seguimiento de las actividades de la plataforma itinerante: municipios visitados, asistencia a los diferentes eventos, análisis del impacto en el ciudadano, etc.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

MITYC: 1.000.000,00 euros.

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 0,00 euros.

Total: 1.000.000,00 euros.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008/2009

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 1.000.000 euros.

Total: 1.000.000,00 €.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Luis-Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat.

Actuación 5. Infraestructuras y servicios para la ciudadanía:

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

La actuación tiene por objetivo:

Gestionar y mantener una organización e infraestructuras y recursos (incluidos los humanos) eficientes a lo largo de todo el territorio de la Comunitat Valenciana, para promover y atender la demanda de formación y capacitación en TIC (realizada a través del Proyecto Internauta), así como fomentar la conectividad a Internet, como valor añadido a las actividades de formación. Además de los contenidos elaborados por Internauta, se aprovecharán todo tipo de contenidos para la alfabetización digital, como los de formación ocupacional gestionados por el Servicio Valenciano de Empleo, así como todo tipo de infraestructuras, como las de Unidades Locales de Aprendizaje (ULA's).

Realizar el análisis y seguimiento de la situación y evolución de la Sociedad del Conocimiento en la Comunitat Valenciana, sobre bases metodológicas y análisis científicos y estadísticos rigurosos, con atención preferente a la inmersión tecnológica de los colectivos con necesidades especiales, a fin de determinar con rigor las acciones tendentes a eliminar con eficiencia la brecha digital, y contribuyendo al uso y aplicación intensiva de las TIC en la sociedad valenciana y singularmente entre tales colectivos. Se realizarán un mínimo de 4 informes sobre la situación y evolución de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en la Comunitat Valenciana, con incidencia y análisis especializado sobre colectivos especiales.

Organización y celebración en la Ciudad de Valencia del Campus Party 2008. Campus Party constituye un encuentro social, cultural y tecnológico, en el que los participantes pueden expresar su creatividad y compartir e intercambiar experiencias con otros usuarios de las TIC. Por su impacto en los medios de comunicación, este evento se ha convertido en un importante escaparate tecnológico y de cercanía de las TIC al ciudadano.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A través de indicadores de seguimiento y cuadro de mando del propio programa Internauta, sobre implantación de aulas e incorporación de formadores, así como las ayudas Internauta entregadas.

Realización, entrega y análisis de los resultados de los diversos estudios o Infobarómetros realizados.

La realización del Campus Party, el número de participantes y la infraestructura desplegada, así como los seminarios, conferencias o actividades realizados y el impacto en los medios de comunicación logrado.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

MITYC: 0,00 euros.

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 1.906.235,00 euros.

Total: 1.906.235,00 euros.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2008

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 1.906.235,00 euros.

Total: 1.906.235,00 euros.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Luis-Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica

de Administraciones Públicas de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat.

Actuación 6. Desarrollo de contenidos para el curso de usuario avanzado de internet (proyecto internauta)

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación: Análisis, producción y puesta en explotación de contenidos formativos debidamente acreditados para el nivel avanzado de Internauta (UAI), que completa el Curso Básico Internauta (UBI) y el Usuario Medio de Internauta (UMI), respectivamente, ya desarrollados, y destinados a la ciudadanía en general de la Comunitat Valenciana, con especial preferencia a los colectivos con mayor riesgo de exclusión sociotecnológica.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Los propios módulos formativos del UAI elaborados.

A través de indicadores de seguimiento y cuadro de mando del propio proyecto Internauta, alumnos/as matriculados y los que han superado los cursos de formación digital de manera satisfactoria.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

MITYC: 700.000,00 euros.

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 0,00 euros.

Total: 700.000,00 euros.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 700.000 euros.

Total: 700.000 euros.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Luis Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

Actuación 7. Actividades de promoción, difusión y comunicación

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Se desarrollarán actividades de difusión, promoción y comunicación de las ventajas de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de la aplicación de las TIC en el ámbito ciudadano, y con la finalidad de crear un entorno favorable para acercar las TIC y los servicios que éstas ofrecen al ciudadano y a la Sociedad en su conjunto.

Entre otras actividades, se prevé:

Organización y realización del Día Mundial de Internet y de la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones (año 2009), y que incluirá:

Creación de una plataforma de telemarketing para invitar al acto a asociaciones, colegios, y público objetivo.

Creación de la infraestructura del evento: escenario TIC.

Actividades varias, a través de los diversos espacios dispuestos en la muestra.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo: La realización de los diversos eventos, el número de participantes y la infraestructura desplegada, así como los seminarios, conferencias o actividades realizados.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

MITYC: 100.000,00 euros.

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 0,00 euros.

Total: 100.000,00 euros.

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

Generalitat de la Comunitat Valenciana: 100.000 euros.

Total: 100.000 euros.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación: Luis-Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat.